

CONVOCATORIA RECONCILIA BOGOTÁ

RESPUESTA A PREGUNTAS FRECUENTES – CORTE 15 DE OCTUBRE DE 2025

Pregunta No. 1: ¿Debo presentar algún formato de presupuesto como parte de la aplicación a la convocatoria?

Respuesta: Dentro de los campos disponibles en el formulario de presentación de la propuesta, se encuentra la sección “Recursos” en donde se encuentra un campo disponible para especificar el tipo de apoyo que se requiere para el desarrollo de la iniciativa (espacio físico, materiales, instrumentos, insumos, recursos económicos, etc.). Incluir una descripción de los requerimientos en términos de recursos en esta sección es suficiente para presentar la propuesta.

Pregunta No. 2: ¿Se debe presentar también la propuesta en la página de la OIM?

Respuesta: Aunque la información de la convocatoria se encuentra también publicada en la página OIM como aliado estratégico del proceso, la aplicación y el envío de las propuestas se debe realizar solamente a través del enlace disponible en la página oficial de la Consejería Distrital de Paz, Víctimas y Reconciliación: <https://victimasbogota.gov.co/convocatorias>

Al enviar la propuesta a través de ese enlace, tanto la Consejería como OIM recibirán la propuesta y adelantarán en conjunto el proceso de revisión y selección de las iniciativas a apoyar. El enlace disponible en la página de OIM es un redireccionamiento a la página de la Consejería que es donde está publicada la Convocatoria.

Pregunta No. 3: ¿Es un requisito para participar que las víctimas involucradas en la iniciativa estén en el Registro Único de Víctimas (RUV) o estén acreditadas por la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)?

Respuesta: Todos los grupos, colectivos y organizaciones de víctimas (legal o no legalmente conformadas), así no estén en el Registro Único de Víctimas (RUV) de la Unidad para las Víctimas o no se encuentren acreditadas por la JEP, pueden presentar su propuesta de iniciativa de reconciliación, siempre y cuando tengan experiencia previa de mínimo 1 año adelantando procesos de reconciliación, justicia transicional restaurativa y construcción de paz en Bogotá D.C.

No obstante, es importante tener en cuenta que dentro de los criterios de selección y evaluación de las propuestas (detallados en los Términos de Referencia), uno de los criterios valora positivamente que al menos el 25% de beneficiarios de la iniciativa sean víctimas del conflicto armado acreditadas o incluidas en el Registro Único de Víctimas y/o personas en reincorporación, reintegración o comparecientes ante la JEP. En caso de que la propuesta no beneficie a víctimas acreditadas o incluidas en el RUV, en el proceso de evaluación la propuesta no recibirá la totalidad de los puntos en este criterio, que tiene un peso de 15 puntos sobre 100 posibles.

Pregunta No. 4: En el apartado 4.4. Organizaciones No Elegibles se señala como inhabilidad para presentar propuestas si las personas que tienen poder de representación, o de toma de decisiones o de control sobre el grupo, colectivo u organización que presenta la propuesta, haya sido objeto de una sentencia con fuerza de cosa juzgada por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, lavado de dinero o cualquier otra actividad ilícita. Teniendo esto en cuenta, ¿puede la población excombatiente en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de comparecencia ante la JEP presentar propuestas?

Respuesta: En el caso de que las personas con poder de representación, o de toma de decisiones o de control sobre el grupo, colectivo u organización que presenta la propuesta sean comparecientes ante la JEP o personas en procesos de reintegración o reincorporación, la inhabilidad por participación en una organización criminal, lavado de dinero o cualquier otra actividad ilícita no aplica, siempre y cuando las sentencias frente a esos delitos se hayan dado antes de que las personas iniciaran sus respectivos procesos de reincorporación o reintegración o de comparecencia ante la JEP, y que dichos delitos se hayan dado en el marco del conflicto armado. Para el resto de la población, esta inhabilidad sí aplica sin excepciones.

Pregunta No. 5: En relación con los incentivos, en los Términos de Referencia se hace la claridad de que no se entregará dinero en efectivo a las iniciativas seleccionadas. En ese sentido, ¿cómo se realizarán los pagos? ¿Cómo sucede la administración de los recursos?

Respuesta: Los recursos se entregan en bienes y servicios, administrados por la OIM. No se entregará dinero en efectivo directamente a las organizaciones. La OIM será quien compre y entregue los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las iniciativas seleccionadas.

La organización presenta su propuesta con el listado de bienes y servicios requeridos. La OIM contrata y entrega los bienes y servicios (no da dinero). La organización ejecuta las actividades usando esos insumos / servicios y reporta resultados. La solicitud y entrega de bienes y servicios deben finalizar a más tardar el 30 de diciembre de 2025.

Pregunta No. 6: Si como parte del desarrollo de la iniciativa se requiere la participación de un profesional en algún área en particular (por ejemplo, acompañamiento jurídico, psicosocial, para formación artística o audiovisual, entre otros), este será pagado directamente por la OIM y será un profesional asignado por la convocatoria misma? o ¿como parte de la propuesta se puede postular o proponer al profesional que adelantará el acompañamiento o la respectiva actividad?

Respuesta: En caso de requerirse la participación de un profesional con algún conocimiento específico o especializado, la organización o grupo podrá proponer a miembros de la organización o grupo postulante. La OIM gestionará el pago correspondiente **como reconocimiento a su contribución, a manera de reembolso, por cada actividad realizada**, siempre que estos se desarrollen en el marco de los encuentros, talleres o eventos vinculados a la iniciativa. Dentro del presupuesto sugerimos detallar con precisión los requerimientos de la iniciativa y el costeo de cada uno.

La convocatoria no contempla la suscripción de contratos de prestación de servicios que incurran en el pago de honorarios.

Pregunta No. 7: Si como parte del desarrollo de la iniciativa se requiere cubrir gastos de tipo logístico, ¿estos gastos se cubren con los recursos disponibles y asignados a las iniciativas seleccionadas?

Respuesta: Respecto a gastos logísticos, sí pueden ser cubiertos, siempre que estén directamente relacionados con la actividad y sean bienes o servicios contratados por la OIM.

Ejemplos elegibles:

- Alquiler de espacios, sonido, ayudas audiovisuales o carpas para un evento.
- Refrigerios o alimentación de participantes.
- Transporte para actividades o beneficiarios.
- Materiales didácticos o insumos para talleres.
- Reconocimiento económico por labor de talleristas, pedagogos, entre otros.

Pregunta No. 8: Si para el desarrollo de la iniciativa se requiere la adquisición de equipos o elementos de trabajo, ¿qué tipo de equipos y cuáles son elegibles?

Respuesta: Los equipos elegibles son aquellos necesarios para la ejecución de la iniciativa, no para el funcionamiento permanente de la organización.

Ejemplos de equipos elegibles:

- Equipos de grabación, cámaras, micrófonos o computadores si son indispensables para una actividad del proyecto (por ejemplo, un laboratorio audiovisual o registro de memoria).
- Equipos de sonido o proyectores para talleres o presentaciones.

No elegibles:

- Computadores para uso administrativo del grupo.
- Impresoras o muebles de oficina.
- Equipos que no se utilicen directamente en las actividades del proyecto.

Pregunta No. 9: En los Términos de Referencia, en el apartado 3.6. Gastos No Elegibles, se menciona entre éstos el pago de “Honorarios y prestaciones sociales del personal de la propuesta, honorarios adicionales de consultores/contratistas, capacitaciones”. Si para el desarrollo de la propuesta se requiere la participación de diferentes profesionales con conocimientos específicos de distintas áreas, ¿se puede pagar el trabajo de estos profesionales?

Respuesta: Según el numeral 3.6 de los TDR (Gastos no elegibles), no se pueden cubrir honorarios ni prestaciones sociales del personal del proyecto ni de consultores o contratistas.

En caso de requerirse la participación de personal profesional, la organización o grupo podrá proponer a sus integrantes, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido para el desarrollo de las actividades propuestas por la iniciativa.

La OIM gestionará el pago correspondiente **como reconocimiento a su contribución, a manera de reembolso, por cada actividad realizada**, siempre que estos se desarrollen en el marco de los encuentros, talleres o eventos vinculados a la iniciativa (incluye el desarrollo de actividades de preparación para los espacios, así como implementación o seguimiento). Dentro del presupuesto sugerimos detallar con precisión los requerimientos de la iniciativa y el costeo de cada uno.

La convocatoria no contempla la suscripción de contratos de prestación de servicios que incurran en el pago de honorarios.

Pregunta No. 10: En los Términos de Referencia se señala que no se entregará dinero en efectivo a las iniciativas seleccionadas y que no será posible cubrir el pago de honorarios y prestaciones sociales del personal involucrado en la propuesta. Si el desarrollo de la iniciativa propone, por ejemplo, una propuesta pedagógica o la construcción de una caja de herramientas para metodologías para la paz que requiere el apoyo de pedagogos o diseñadores instruccionales, ¿estos deberán trabajar gratis o cómo se realizarían esos pagos?

Respuesta: Si la propuesta contempla, por ejemplo, el diseño de una estrategia pedagógica o la elaboración de una caja de herramientas, la organización o grupo podrá proponer un equipo de trabajo encargado de su desarrollo y diseño, a través de encuentros, talleres, sesiones de trabajo o eventos.

La OIM gestionará el pago correspondiente **como reconocimiento a su contribución, a manera de reembolso, por cada actividad realizada**, siempre que estos se desarrollen en el marco de los encuentros, talleres o eventos vinculados a la iniciativa (incluye el desarrollo de actividades de preparación para los espacios, así como implementación o seguimiento). Dentro del presupuesto sugerimos detallar con precisión los requerimientos de la iniciativa y el costeo de cada uno.

La convocatoria no contempla la suscripción de contratos de prestación de servicios que incurran en el pago de honorarios.

Pregunta No. 11: Si la iniciativa propone el desarrollo de talleres o realizar experiencias de mesas de concertación, ¿los talleristas o moderadores deberían trabajar gratis?

Respuesta: En caso de requerirse la participación de talleristas o moderadores, la organización o grupo podrá proponer a la persona profesional.

La OIM gestionará el pago correspondiente **como reconocimiento a su contribución, a manera de reembolso, por cada actividad realizada**, siempre que estos se desarrollen en el marco de los encuentros, talleres o eventos vinculados a la iniciativa (incluye el desarrollo de actividades de preparación para los espacios, así como implementación o seguimiento). Dentro del presupuesto sugerimos detallar con precisión los requerimientos de la iniciativa y el costeo de cada uno.

La convocatoria no contempla la suscripción de contratos de prestación de servicios que incurran en el pago de honorarios.

Pregunta No. 12: Teniendo en cuenta que en los Términos de Referencia se hace énfasis en los Gastos No Elegibles, ¿podría aclarar qué tipo de Gastos sí son elegibles con ejemplos concretos?

Respuesta:

Ejemplos de lo que sí se puede solicitar (gastos elegibles):

- Apoyos logísticos: alquiler de lugares, equipos de sonido, ayudas audiovisuales, transporte, materiales.
- Alimentación: refrigerios o almuerzos durante actividades.
- Dotación o materiales: kits pedagógicos, materiales de arte, equipos audiovisuales.
- Diseño o impresión: materiales de divulgación, cartillas, piezas informativas (si hacen parte del contenido de la propuesta).
- Jornadas comunitarias de embellecimiento y memoria. Recuperación de un parque, mural o jardín en homenaje a víctimas o en memoria de procesos de reconciliación. Materiales de pintura, jardinería o limpieza (brochas, tierra, plantas, pintura, herramientas).
- Instalación de señalética o mobiliario con mensajes de paz y convivencia.
- Huertas o jardines comunitarios por la reconciliación. Creación de huertas en territorios donde conviven víctimas y excombatientes.
- Talleres de agricultura urbana con enfoque de cuidado del entorno.
- Recorridos de memoria y resignificación. Caminatas, obras teatrales o performances que promuevan la recuperación de espacios simbólicos del conflicto.
- Procesos artísticos y ambientales.
- Creación de murales, esculturas o exposiciones colectivas que representen la memoria del territorio.
- Elementos de ambientación o escenografía.
- Producción de un documental o archivo audiovisual sobre las historias de búsqueda.
- Creación de espacios simbólicos (memoriales, murales, exposiciones fotográficas)
- Actos simbólicos, rituales o conmemoraciones organizadas por las familias y comunidades buscadoras de personas dadas por desaparecidas.
- Producción de materiales informativos o educativos sobre los derechos de las familias buscadoras de personas dadas por desaparecidas.
- Espacios de encuentro, intercambio de saberes y fortalecimiento emocional.
- Reconocimiento económico para talleristas, pedagogos, acompañamiento psicosocial, jurídico, etc. prestados en encuentros, eventos, talleres, sesiones de

trabajo, técnicas, entre otros. La organización o grupo deberá incluir en el presupuesto los requerimientos específicos y el costo para el desarrollo de cada actividad.

Ejemplos de lo que NO se puede solicitar:

- Gastos administrativos (arriendo, servicios, papelería de oficina).
- Multas, impuestos o licencias.
- Piezas comunicativas que no estén directamente ligadas al desarrollo del proyecto.